

**RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL SE SOLICITA AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA  
INSTALAR Y PONER EN FUNCIONAMIENTO UNA UNIDAD MAMOGRÁFICA EN LOS  
PRINCIPALES CENTROS ASISTENCIALES DE CADA PROVINCIA.**

**CONSIDERANDO PRIMERO:** Que el cáncer de mama es el tumor maligno más frecuente en la población femenina adulta y una de las principales causas de muerte en las mujeres;

**CONSIDERANDO SEGUNDO:** Que una detección temprana del cáncer de mama permite a los médicos iniciar oportunamente el tratamiento correspondiente, mejorar los resultados del mismo y disminuir significativamente la mortalidad femenina, afectada por este tipo de cáncer;

**CONSIDERANDO TERCERO:** Que una de las mejores estrategias para el tratamiento eficaz del cáncer de mama y de cualquier otra patología es el diagnóstico temprano de la enfermedad. En este sentido, la mamografía es de vital importancia para la detección oportuna de células cancerígenas en los tejidos mamarios;

**CONSIDERANDO CUARTO:** Que la mortalidad por cáncer de mama ha mantenido una tendencia ascendente sostenida a nivel mundial;

**CONSIDERANDO QUINTO:** Que si bien existe la necesidad de hacer esfuerzos e implementar programas para educar a la población hacia el autocuidado de la salud y promover estilos de vida saludables, no menos cierto es que hay que ampliar la infraestructura diagnóstica para lograr una detección a tiempo del cáncer de mama y garantizar un tratamiento adecuado;

**CONSIDERANDO SEXTO:** Que el numeral primero del artículo 61 de la Constitución política dominicana establece que el Estado dominicano debe velar por la protección de la salud de todas las personas, el acceso al agua potable, al mejoramiento de la alimentación, de los servicios sanitarios, las condiciones higiénicas, el saneamiento ambiental, así como procurar los medios para la prevención y el tratamiento de todas las enfermedades, asegurando el acceso a medicamentos de calidad y dando asistencia médica y hospitalaria gratuita a quienes la requieran.

**VISTA:** La Constitución de la República, proclamada en fecha 26 de enero de 2010.

Visto: El Reglamento Interno del Senado.

2.-

**RESUELVE:**

**PRIMERO: SOLICITAR** al Presidente de la República, la instalación, el equipamiento y la puesta en funcionamiento de una Unidad Mamográfica en los principales Centros Asistenciales de cada provincia.

**SEGUNDO: SOLICITAR** al Presidente de la República tomar medidas administrativas, a los fines de que al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social contrate el personal técnico calificado

**TERCERO: COMUNICAR** la presente Resolución al Presidente de la República y a la Ministra de Salud Pública y Asistencia Social para los fines correspondientes.

**DADA** en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de noviembre del año dos mil catorce (2014); años 171 de la Independencia y 152 de la Restauración.

**CRISTINA ALTAGRACIA LIZARDO MÉZQUITA,**  
Presidenta.

**AMARILIS SANTANA CEDANO,**  
Secretaria.

**ANTONIO DE JESÚS CRUZ TORRES,**  
Secretario.

nc.